



SUPUESTO PRÁCTICO nº 1



- 1.- (3 puntos). Según el REGLAMENTO (CE) nº 1224/2009 del Consejo de 20 de noviembre de 2009 por el que se establece un régimen comunitario de control, los Estados miembros velarán por que el control, la inspección y la observancia se efectúen de una manera no discriminatoria en lo que respecta a la selección de los sectores, buques o personas y sobre la base de la evaluación de riesgos. Enumera y explica de qué información dispone un inspector de pesca para hacer un análisis de riesgos.
- 2.- (1,5 puntos). ¿Qué necesita un pesquero español para estar autorizado a ejercer la pesca marítima profesional en aguas exteriores? Normativa de referencia.
- 3.- (2 puntos). Definir, en base a la normativa, lo que es un día de pesca y un arte de cerco.
- 4.- (3,5 puntos). Medidas técnicas:

Durante la inspección en el puerto de Rosas de un arte de pesca que ha utilizado un arrastrero español, censado en el Caladero Nacional del Mediterráneo. Los inspectores de pesca marítima detectan que hay montada una Parpalla tipo B, en el copo de la red de arrastre.

- a) Definir cómo es este tipo de parpalla y si está permitido su uso en este caladero. Normativa de referencia.

Tras terminar la inspección anterior, los inspectores deciden acceder a otro arrastrero de pabellón español, de las mismas características, en el que se encuentran en la red del arte de arrastre, una parpalla tipo A, cuyas medidas son: 9 metros de ancho y una longitud de 1.25 metros. Además, está fijada a un copo cuya medición de la luz de malla romboidal resultante es de 52mm.

- b) ¿Cuál es la dimensión transversal y longitudinal que debería tener el copo para que el dispositivo sea reglamentario? Razona la respuesta y normativa aplicable.



5.- (3,5 puntos). Los inspectores de pesca abordan un pesquero español en la mar y observan que los aparejos que lleva a bordo se asemejan al arte del pincho-caña para la pesca de merluza en el caladero del Cantábrico y Noroeste. A su vez lleva a bordo dos tablillas para pulpos:

- a) Condiciones para el ejercicio de esta pesquería de pincho-caña.
- b) Número de cañas y número de anzuelos permitidos. Tamaño mínimo de anzuelos. Normativa de referencia

Registrando el pesquero, los inspectores de pesca encuentran debajo de un tambucho, 40 kg de merluza, dos centollas, un abadejo y dos gallos.

- c) Tallas mínimas de referencia a efectos de conservación de las especies capturadas. Normativa de aplicación.

6.- (3,5 puntos). Caladero de NAFO:

Un pesquero sale del puerto de Cangas do Morrazo el día 18 de mayo rumbo al caladero de NAFO con la pesquería de RED (Gallineta Nórdica) del primer semestre cerrada en la división 3M. El día 26 de mayo, tras 8 días de marea llega a la División 3M, y declara en el Diario de Producción (equivalente al DEA pero expresa el peso del pescado procesado, no en peso vivo) su primer lance con 2 toneladas de RED y 10 toneladas de GHL. Los inspectores se encuentran en una misión en el caladero a bordo del patrullero Tarifa P64 y hacen una inspección el día 27 de mayo antes de cobrar el segundo lance de la marea.

- a) ¿Cómo ha de verificar el inspector las capturas que se encuentren en bodega?
- b) ¿Existe algún tipo de infracción?

Si un buque arrastrero de pabellón portugués "CAMARAO DEL UNO", tras entrar en la división 3O realiza su primer lance con malla reglamentaria para pesca de raya (SKA) y declara las siguientes capturas en su diario electrónico de a bordo: 1.500 kg de raya, 300 kg de mendo (WIT) y 1.800 kg de platija (PLA), con TAC 0 para la UE.

- a) ¿Qué acciones debería tomar el capitán del barco?
- b) ¿Existe algún tipo de infracción?

7.- (3 puntos). El equipo de inspección está esperando en el puerto de Portosín para realizar la inspección al pesquero español "SIEMPRE SOSTENIBLE" (3ªCO-7-1-23) censado en el caladero nacional del Cantábrico Noroeste. El buque entra en puerto con: 8.800 kg de MAC y 1.300 kg de HOM. Razonar las respuestas e indicar la normativa aplicable:

- a) ¿Podría realizar el desembarque de esas capturas?
- b) ¿En qué caso el pesquero estaría cometiendo una presunta infracción?

De repente, los inspectores detectan el desembarque del palangrero de fondo "NOVO TOURIÑO" (3ªCO-7-1-23), de cuarenta y cinco metros de eslora, que ha realizado sus capturas en la zona CIEM VII. Realizan la inspección. El buque descarga: Besugo 35 kg, Pez sable 67 kg, Alfonsino 10 kg y Merluza 5.340 kg.

- a) Documentación que debe de llevar este pesquero: Autorizaciones de pesca, licencias y titulación mínima del capitán/patrón.